



Texto consolidado del Procedimiento para el registro y publicación de aplicaciones móviles en el catálogo de la Universidad de Granada



PROCEDIMIENTO PARA LA EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES EN EL CATÁLOGO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1.- OBJETO

Proporcionar una imagen homogénea de nuestra institución a través de la adopción de este procedimiento para que sea la referencia en la elaboración de aplicaciones móviles para que puedan aparecer en el catálogo <http://apps.ugr.es> o publicadas en las distintas plataformas de descarga (App Store, Play Store, etc.) con la imagen o bajo la marca UGR – Universidad de Granada.

UGRApp, la aplicación oficial y principal de la Universidad de Granada, surgida del Proyecto AppCRUE y regulada por un convenio específico, queda fuera del objeto de este Procedimiento¹.

2.- COMISIÓN DE APPS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (CAM-UGR)

La Comisión de Apps Móviles de la Universidad de Granada (en adelante CAM-UGR), velará por el buen uso de la imagen de la UGR en las aplicaciones desarrolladas por miembros de la comunidad universitaria en el contexto de plataformas móviles y tabletas, proyectando una imagen correcta y adecuada de la UGR.

Será objetivo de la CAM-UGR asegurar que las aplicaciones publicadas en el catálogo de aplicaciones móviles de la UGR <http://apps.ugr.es> y en las distintas plataformas de descarga cumplan con este *Procedimiento* y con la Normativa sobre Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada.

La CAM-UGR estará compuesta 5 miembros nombrados por la Rectora.

3.- FUNCIONES DE LA CAM-UGR-UGR

Toda aplicación publicada en el catálogo <http://apps.ugr.es> o que haga uso de la imagen o marca de la Universidad de Granada en alguna de las plataformas de descarga deberá ser aprobada por la CAM-UGR.

El responsable o coordinador de todo proyecto de app que se envíe para su aprobación por parte de la CAM-UGR deberá pertenecer a la comunidad universitaria.

Desde la CAM-UGR se examinarán las diferentes plataformas de descarga para garantizar que ninguna aplicación que no haya pasado por esta Comisión haga un uso indebido de la imagen o marca de la Universidad de Granada, iniciando los trámites necesarios para proceder a su baja de las distintas plataformas.

¹ Párrafo introducido por Resolución del Rectorado de 18 de septiembre de 2018.



4.- CLASIFICACIÓN O CATEGORIAS DE APPS

La CAM-UGR estudiará las peticiones que se registren a través del formulario de alta de Apps disponible en <http://apps.ugr.es/alta.php> y las incluirá en el catálogo en función de sus requisitos en una de las siguientes tres categorías:

- **institucionalApp²**: aplicaciones desarrolladas desde el seno de la UGR y con uso y respaldo institucional.

Serán aplicaciones que cubran servicios institucionales y que estén mantenidas y coordinadas por un representante de un Órgano, Centro, Servicio o Unidad de la Universidad de Granada. Estas aplicaciones deben cumplir una serie de requisitos relacionados con el estilo, imagen institucional, uso y funcionalidad, así como estar libres de errores técnicos. Además, se publicarán usando la cuenta de desarrollador de la UGR, de manera que a todas ellas puedan ser fácilmente localizadas en las plataformas de distribución de cada vendedor de dispositivos móviles.

- **investigacionApps**: aplicaciones desarrolladas desde el seno de la UGR y con uso y respaldo del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Serán aplicaciones relacionadas con la investigación y la responsabilidad de su evaluación y publicación en las distintas plataformas de descarga corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Estas aplicaciones se publicarán usando la cuenta de desarrollador del Vicerrectorado de Investigación.

- **generalApp** : aplicaciones de tema libre desarrolladas desde el seno de la UGR.

Esta categoría englobará cualquier aplicación desarrollada por miembros de la UGR (puede tratarse de proyectos de fin de carrera, desarrollos de proyectos de investigación, proyectos de innovación docente, juegos, utilidades, etc.) y a la que se le quiera dar visibilidad desde la UGR. Estas aplicaciones se listarán clasificadas por temas, mostrándose su ficha descriptiva y un enlace a la correspondiente plataforma de descarga.

Adicionalmente, en el catálogo, se indicará cuáles de las aplicaciones de las tres categorías anteriores son aplicaciones con código liberado *openApp*. El código de estas aplicaciones se dejará con licencia abierta y su mantenimiento será responsabilidad exclusiva de sus autores. La UGR no se responsabilizará de las mismas. Es requisito para aparecer bajo esta etiqueta que se pueda certificar los datos de liberación del código y que se informe de ello (URL de la forja, tipo de licencia, etc.) en la vista *Acerca de*.

² Cambio de denominación por Resolución del Rectorado de 18 de septiembre de 2018.



5.- CONDICIONES DE USO Y REGISTRO

5.1 Las aplicaciones en **institucionalApp** deberán hacer uso de la plantilla disponible en <http://apps.ugr.es/documentacion.html> siguiendo el esquema descrito en la *Guía de Diseño para Aplicaciones Móviles* disponible en el mismo enlace.

El resto de categorías no usarán ni el icono de la plantilla para **institucionalApp**, incluida la versión disponible hasta 2016, ni ninguna alusión a la imagen o marca de la UGR salvo en la Vista *Acerca de* donde deberán incluir un texto que exima de responsabilidad a la UGR por el uso de la aplicación y donde se enlazará con el catálogo disponible en <http://apps.ugr.es>.

5.2 El registro de la aplicación en el catálogo de la UGR implica que se le da visibilidad desde la web correspondiente y que la CAM-UGR ha supervisado su facilidad de uso y fiabilidad ante fallos, aunque la UGR no sea responsable de su mantenimiento, ni de los fallos que pueda sufrir la aplicación. Para efectuar esta revisión, la CAM-UGR deberá contar con permiso para acceder al código de la aplicación, lo que no implica ninguna cesión sobre sus derechos ni sobre el uso posterior del mismo.

Las aplicaciones no registradas que impliquen cubrir un servicio institucional, hagan uso indebido en nombre de la UGR y procedan a su publicación en plataformas de distribución sin el conocimiento de la CAM-UGR podrán ser denunciadas por uso ilegal de la imagen institucional.

Las aplicaciones **institucionalApp** que hagan uso de bases de datos institucionales, llevarán un proceso de evaluación más exhaustivo, para garantizar la protección de datos según la LOPD.

Todas las aplicaciones que se cataloguen desde la web deben ser de descarga gratuita en sus correspondientes plataformas de distribución.

5.3 Tanto las instrucciones como el formulario para realizar la solicitud de registro de una aplicación se encuentran disponibles en <http://apps.ugr.es/alta.html> .

6.- ELIMINACIÓN Y REVOCACIÓN DE APP

6.1 En el caso de que una aplicación aprobada por la CAM-UGR e incluida en el catálogo en <http://apps.ugr.es> presente un problema eventual que requiera su actualización, el procedimiento distinguirá entre:

6.1.1 Aplicaciones publicadas con las cuentas institucionales de la UGR: se informará al responsable de la misma para que proceda a su actualización tan pronto como sea posible.

Eventualmente, la CAM-UGR podrá determinar que el problema requiere la retirada temporal de la aplicación tanto del catálogo de aplicaciones como de las plataformas de descarga mientras éste se soluciona.

6.1.2 Aplicaciones publicadas con una cuenta no institucional: la CAM-UGR notificará a la persona responsable para que, en el plazo de 1 mes, proceda a su actualización o retirada



de las distintas plataformas según proceda. Cautelarmente, la CAM-UGR podrá retirarla del catálogo disponible en <http://apps.ugr.es>.

En el caso que la aplicación haga algún tipo de uso de la imagen institucional de la UGR y una vez transcurrido ese plazo sin que se produzca la actualización o retirada de la aplicación, el Delegado de la Rectora para la Universidad Digital resolverá con la retirada definitiva de la app del catálogo <http://apps.ugr.es> y de plataformas de descarga, procediendo, en su caso a las acciones legales que se consideren.

6.2 En el caso que una de aplicación no aprobada por la CAM-UGR se encuentre en cualquier plataforma de descarga y haga uso de la imagen o marca de la Universidad de Granada, la CAM-UGR notificará a la persona responsable para que, en el plazo de 1 mes, proceda a retirar la app de las distintas plataformas en las que esté disponible. Una vez transcurrido ese plazo sin que se produzca la retirada de la aplicación, el Delegado de la Rectora para la Universidad Digital resolverá con la comunicación del inicio de las acciones legales oportunas por parte de la Universidad de Granada.